ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 42-1CP2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona los artículos 390 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
2. Tema de la Iniciativa.	Justica.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PES.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	15 de enero de 2020.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	15 de enero de 2020.
7. Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS
Incrementar las sanciones de pena y multa que se aplican a la persona que realice actos de extorsión.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXI y XXII, del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Conforme a las reglas de técnica legislativa, tomar en consideración que cada artículo del apartado de artículos de instrucción se escribe con letra y en forma ordinal (Primero, Segundo, etc.)
- Conforme a las reglas de técnica legislativa, en este caso sólo debe considerarse un Artículo Transitorio, dado que es el mismo Proyecto de Decreto y la leyenda el Artículo Transitorio es la misma.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de del precepto referente al artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, indicar con puntos suspensivos la totalidad de apartados (párrafos, apartados, fracciones, incisos, subincisos, etc.) que lo componen y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
CÓDIGO PENAL FEDERAL **Artículo 390**.- Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le aplicarán de *dos* a ocho años de prisión y de *cuarenta* a *ciento sesenta* días multa. …	**Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 390 del Código Penal Federal** **Único.** Se reforma y adiciona el artículo 390 del Código Penal Federal, para quedar como sigue: **Capítulo III Bis** **Extorsión** **Artículo 390.** Al que sin derecho obligue a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial, se le aplicarán de **tres** a ocho años de prisión y de **ochenta** a **doscientos días multa** . **...**
	Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES	**Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del artículo 167, sexto párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales**

Artículo 167. Causas de procedencia … … … … … Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal, de la manera siguiente: **I.** a **XI.** … **No tiene correlativo** … …	**Único.** Se adiciona la fracción XII del artículo 167, del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue: **Artículo 167.** Causas de procedencia ... **XII. Extorsión, previsto en el artículo 390.** **...**
	Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

GCR